

urbano de Arenas del Rey, y siendo la misma en todos los aspectos más convenientes que la adquisición de los terrenos de la Unidad de Ejecución Núm. 2.

El análisis de la viabilidad técnico-urbanística y la viabilidad económica-financiera de los nuevos terrenos de la Unidad de Ejecución Núm. 1 es similar respecto a los de la Unidad de Ejecución Núm. 2, porque responden a las mismas prioridades y previsiones de las NNSS del municipio, tienen previsto el mismo desarrollo, misma ordenanza municipal, así como porcentajes parecidos en los usos del suelo.

Los objetivos que se pretenden con la adquisición de los terrenos de la Unidad de Ejecución Núm.1 se adecuan a lo señalado por el Decreto 166/1999 y Orden de 27 de enero de 2000, por lo que el informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo resulta favorable a la modificación solicitada.

Corresponde a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.5 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y en el artículo 65.4 de la Orden de 27 de enero de 2000, resolver sobre la selección de actuaciones.

Vistas las normas citadas y demás de general aplicación, y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección

RESUELVE

Modificar la actuación seleccionada en la Resolución de 6 de junio de 2002, «Unidad de Ejecución Núm. 2», promovida por el Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada), por la actuación que a continuación se relaciona:

Ayuntamiento: Arenas del Rey.

Ámbito: 2.º

Denominación: Unidad de Ejecución: Núm. 1.

C. suelo: SU-Resid.

Núm. Viviendas: 41.

Presupuesto: 315.000.

Subvención: 126.000.

Notifíquese la presente resolución a todos los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación personal o al de la fecha de publicación en el Boletín indicado, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación personal o al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de febrero de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 14 de marzo de 2003, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Euroconsult Andalucía, SA, localizado en Sevilla por modificación de titularidad y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Alvaro Herrán Pérez, en representación de la empresa Euroconsult Andalucía, SA, ha sido presentada soli-

cidud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Sevilla, Polígono Industrial El Pino, calle A, parcela B, nave 6, por modificación de titularidad de la empresa Euroconsult Atisae, SA, inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L083-54SE.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Euroconsult Andalucía, SA, localizado en Sevilla, Polígono Industrial El Pino, calle A, parcela B, nave 6, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas solicitadas:

- Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA).
- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).
- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).
- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST).
- Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería con el número L104-70SE.

Tercero. Revocar la acreditación de la empresa Euroconsult Andalucía, SA, localizado en Sevilla, Polígono Industrial El Pino, calle A, parcela B, nave 6, cancelando la inscripción número L083-54SE del Registro de Entidades Acreditadas.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 14 de marzo de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 14 de marzo de 2003, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Control Geotécnico del Sur, SL, localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz) y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Juan Carlos Páez Hernández, en representación de la empresa Control Geotécnico del Sur, SL, ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), Polígono Industrial El Palmar, c/ Torno Naves 21-22.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Control Geotécnico del Sur, SL, localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), Polígono Industrial El Palmar, c/ Torno Naves 21-22, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas:

- Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).
- Area de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería con el número L105-71CA.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 14 de marzo de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución del Recurso de Alzada relativa a expediente sancionador en materia de Sanidad Alimentaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución desestimatoria del recurso de alzada adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelao, núm. 8-2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14.1.º, segunda de la citada Ley.

N.º expediente: 98/00-S.

Notificado: Ya King Wang Chang. Hamburguesería.

Ultimo domicilio: C/ Juan de Padilla núm. 6. 29008 Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución Desestimatoria Rec. Alzada.

Málaga 11 de marzo de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, durante el curso 2002/2003 en la provincia de Cádiz.

Habiéndose convocado por Orden de 4 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 114, de 28 de septiembre) ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, durante el curso 2002/2003, la Comisión constituida, con fecha 29 de noviembre de 2002, de acuerdo con el artículo 8 de la citada Orden, estudia las once solicitudes presentadas que se sometieron a valoración de conformidad al artículo 10 de la Orden precitada. La cantidad asignada por la Consejería de Educación y Ciencia asciende a diez mil setecientos treinta y ocho euros con veintinueve céntimos (10.738,29 euros).

Y conforme a lo reflejado en el Acta de la sesión celebrada por dicha Comisión que recoge el acuerdo de aprobar las ayudas

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas por las Entidades especificando la pertinente cuantía y con cargo a la aplicación presupuestaria 0 1 18 00 18 11 48900 42F 1.